



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



## RESOLUCIÓN No 2019-018-CGADMFO-ORD.

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

**Que**, por su parte el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón; y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas, que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con su sujeción a la ley;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen la facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero del 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

**Que**, con fecha 10 de febrero y 17 de marzo del 2015, fue aprobada en Primero y Segundo debate respectivamente, la Ordenanza Nro.006-2015, que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Francisco de Orellana;

**Que**, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, entró en vigencia en 180 días después de su publicación en el Registro Oficial;

**Que**, con la vigencia de esta nueva normativa legal se han generado cambios o reformas en la conformación del denominado Comité de Administración y Planificación, derogándose la designación de Consejo de Administración y Disciplina, para lo cual es necesario y fundamental hacer referencia a la Sentencia que fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión del 27 de junio de 2018;

**Que**, a la luz de la normativa contenida en los Artículos 140 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOPE, se desprende que el legislador ha otorgado a los cuerpos de bomberos autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;

**Que**, se ha expuesto y analizado el oficio N° 008-CLCF-GADMFO de fecha 18 de marzo de 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Lcda. Mercy Ayala, Sra. Magdalena Mera y Walter Centeno, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 18 de marzo del 2019, a las 14H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los concejales Mgs. Mariuxi Sánchez, Piedad Jopa, Eduardo Montaña y de los servidores públicos Abg. Fabián Guaman Chaluisa Procurador Síndico Municipal y Sra. Dalia Intriago Analista del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la reforma a la ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Francisco de Orellana, con la siguiente reforma: En la disposición final dirá: La presente ordenanza



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el dominio web, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial;

**Que**, la Lcda. Mercy Ayala Lapo Presidenta de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la reforma a la ordenanza descrita en el considerando anterior: y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

## **RESUELVE:**

**Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcalde:**

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, con la siguiente reforma: **En la disposición final dirá:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el dominio web, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.

**La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a:** Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 09 de abril del 2019.

  
**Abg. Hernán Tumbaco Arias.**  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

